

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

Nº Int.:2591497

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.299

NRO_RES

SANTIAGO, 24/03/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 1.264 de fecha 06 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó por error a la extranjera, Carin Silvana LAGUNA ORTIZ de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna.

b) Dada que la sanción ya fue cursada en otra resolución exenta nº2892 del 13-01-2011.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Nº 1.264 de fecha 06 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a la extranjera Carin Silvana LAGUNA ORTIZ de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución la interesada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/fcb
[2341]24/03/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público